



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0105-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 288 ibídem, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: "*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...).*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: "*...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...).*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.";

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0105-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0002-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0064-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución**”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0925-M de 17 de julio de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, ex Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC (2024 - 2025)”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1278-M de 29 de julio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...**la existencia de recursos por el valor de USD 1.969.118,13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100 CENTAVOS), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC (2024 - 2025)"**”.

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, del **Programa Presupuestario 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS**, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024, por **USD 225.471,33 (Anual)**.

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, del **Programa Presupuestario 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS**, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por **USD 1.743,646,80 (Plurianual)**...”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC (2024-2025)”, de 8 de agosto de 2024, elaborado por el señor Fernando Noroña Almeida, Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia, revisado por el Lcdo. Darwin Barriga De la Vega, Especialista AVSEC 1, y aprobado por el Tnlgo. Marco Rodrigo Paz y Miño, ex Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo (E), que en lo pertinente concluyeron: “**Considerando la importancia institucional de realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el presente documento, el servicio de vigilancia y seguridad privada que se encuentra catalogado por el SERCOP, se ha determinado que el mismo no se ajusta a las necesidades requeridas por la DGAC.**”

Por lo que, con el objetivo de cumplir con la Normativa Internacional (OACI) y el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, para proteger y controlar el ingreso de personas y vehículos a las instalaciones administrativas, radioayudas y aeropuertos controlados por la DGAC de las Regiones Costa, Sierra, Oriente y Galápagos, así como prevenir el ingreso de artículos prohibidos que pueden ser utilizados para el cometimiento de actos de interferencia ilícita, esta contratación deberá ser efectuada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.”; y, en este sentido recomendaron: “...**Con base en lo expuesto en este documento, se recomienda al señor Director General de Aviación Civil, la aprobación de la fase preparatoria y posterior inicio del proceso precontractual, para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC, por medio de un procedimiento de subasta inversa electrónica**”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2024-1102-M de 05 de septiembre de 2024, el Tnlgo. Marco Rodrigo Paz y Miño, ex Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo (E), solicitó a



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0105-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

la Lcda. Catty Saraguro Camacho, ex Coordinadora General Administrativa Financiera (E), "...Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la reprogramación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, con la inclusión del siguiente procedimiento:

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Cuatrimestre actual	Cuatrimestre requerido
1	2024 522 99990000 55 00 000002 530208 1701002 0000 0000D54 2120212 05	8525000110	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC (2024-2025)	C2	C3

Cabe señalar que el presente procedimiento de contratación tiene programada una ejecución plurianual, misma que se segrega de la siguiente manera:

ORD.	DETALLE	VALOR
1	EJERCICIO FISCAL 2024	USD 225.471,33
2	EJERCICIO FISCAL 2025	USD 1 743 646.80
TOTAL	TOTAL (12 meses)	USD 1 969 118.13

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0400-M de 06 de septiembre de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSAF-2024-1102-M de 05 de septiembre de 2024, señaló: "... en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, se autoriza la reforma solicitada"; en este sentido, solicitó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2024 – Planta Central, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, (E), en los siguientes términos: "...Favor atender";

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0257 de 12 de septiembre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, al Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, a partir del 12 de septiembre de 2024;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0257 de 12 de septiembre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0105-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Cuatrimestre actual	Cuatrimestre requerido
1	2024 522 99990000 55 00 000002 530208 1701002 0000 0000D54 2120212 05	8525000110	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC (2024-2025)	C2	C3

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0400-M

Anexos:

- 4_-_estudio_de_mercado_08-08-2024-signed-signed-signed05086510017255491430676476001725571851.pdf
- rme-necesidad-contratacion-08-08-2024-signed-signed-signed03988920017255491400811022001725571852.pdf
- dgac-dsaf-2024-1102-m.pdf
- 6__certificación_poa_2024_nro__292_de_la_actividad01273130017255491440494524001725571850.pdf
- 3_-_terminos_de_referencia_dsaf_21-08-2024-signed-signed-signed-10208546001725571851.pdf
- 8__certificación_catálogo_electrónico_19-07-202404788190017255491460354359001725571853.pdf
- 10__certificación_presupuestaria_29-07-202408929250017255491460237427001725571852.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0105-R

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

ml/ao/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**